



Ayuntamiento de Castellón de la Plana
Secretaría General del Pleno

En caso de contener este documento datos de carácter personal objeto de protección, estos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

PLENO DEL AYUNTAMIENTO.

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EN LA SESIÓN ORDINARIA CORRESPONDIENTE AL 26 DE ENERO DE 2017.

SECRETARÍA GENERAL.

- 1.- Aprobar si procede el acta de la sesión ordinaria correspondiente al 24 de noviembre de 2016.
- 2.- Dar cuenta de las resoluciones de la Alcaldía y de otros asuntos municipales.
- 3.- Dar cuenta del escrito del Grupo Político Municipal Castelló en Moviment sobre modificación de la portavocía adjunta.

COMISIÓN DE DERECHOS Y SERVICIOS.

4.- Estimar la proposición del grupo político municipal Castelló en Moviment para que el Ayuntamiento estudie la contratación del abastecimiento eléctrico 100% renovable, acordando que los servicios municipales estudien de forma rigurosa a nivel técnico la conveniencia que el Ayuntamiento contrate el suministro eléctrico con comercializadoras que presten un servicio procedente cien por cien de energía renovable tanto para el consumo de los inmuebles como para el alumbrado público.

Que los servicios municipales realicen los informes necesario para evaluar la posibilidad de modificar el contrato actualmente en vigor con la empresa suministradora actual para asegurar que el suministro de la energía consumida por el Ayuntamiento de Castellón sea en el máximo porcentaje posible de origen renovable con certificación de la CNMC.

Que el Ayuntamiento de Castellón realice los trámites necesarios para sustituir gradualmente sus contratos de suministro eléctrico hacia empresas de la economía social que garanticen un abastecimiento eléctrico seguro y renovable y una generación de empleo y riqueza en el ámbito cercano al País Valencià.

Que se contrate la comercialización de luz con alguna de las comercializadoras que ofrecen de forma única una prestación de servicio eléctrico con el 100% de energía renovable, para los inmuebles municipales y la iluminación de las vías públicas producto de nueva necesidad y que estén fuera de los contratos actuales.

Que se estudie la posibilidad de evitar la contratación de todos los suministros eléctricos con un solo proveedor por que impide el acceso igualitario de las pequeñas empresas a este tipo de servicios y por que crea una situación de dependencia de la administración en un único proveedor que puede hacerse cargo de estos macro-contratos.

Que se valore la posibilidad de hacer partícipe a la ciudadanía, a partir del efectos demostrativo de la implicación de la administración local en la construcción de un nuevo modelo energético, para que nuestra sociedad esté más preparada para afrontar los retos medioambientales presentes y futuros, como el cambio climático y apostar desde este Ayuntamiento por un nuevo modelo energético.

Que se valore la posibilidad en la redacción del nuevo Plan General de tener en cuenta el impulso de la instalación de energía renovable y eficiencia energética, tanto en nuevos edificios como en la rehabilitación de viviendas y la inclusión de normativa sobre este tema en el alumbrado público.

5.- Estimar la proposición del grupo municipal Ciudadanos para dotar de fuente de agua potable el entorno de la Magdalena, acordando instar al órgano municipal competente a instalar una fuente de agua potable en la zona recreativa del paraje de la Magdalena, provista ya de merenderos y juegos infantiles y a instalar, tras los estudios técnicos correspondientes, una fuente de agua potable pública en la explanada de la ermita de la Magdalena.

COMISIÓN DE GOBIERNO ABIERTO Y PARTICIPACIÓN.

6.-Aprobar inicialmente la modificación del Reglamento para la creación, modificación y supresión de ficheros que contienen datos de carácter personal de titularidad del Ayuntamiento de Castellón de la Plana, referida a:

Modificar el Anexo I denominado Declaraciones de creación de nuevos ficheros del Reglamento municipal para la creación, modificación y supresión de ficheros que contienen datos de carácter personal, con la finalidad de crear los nuevos ficheros.

Modificar el Anexo II denominado: “Declaraciones de modificación de fichero creado” del Reglamento municipal para la creación, modificación y supresión de ficheros que contienen datos de carácter personal del Ayuntamiento de Castellón de la Plana con la finalidad de modificar determinados ficheros.

Modificar el Anexo III denominado: “Declaraciones de supresión de ficheros” del Reglamento municipal para la creación, modificación y supresión de ficheros que contienen datos de carácter personal del Ayuntamiento de Castellón de la Plana con la finalidad de suprimir los determinados ficheros.

Exponerla al público durante un plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

Entenderla definitivamente aprobada si, durante dicho plazo, no se presentaren reclamaciones ni sugerencias, procediéndose, previo decreto de Alcaldía, a comunicar a las Administraciones del Estado y de la Generalitat este acuerdo y el Texto de la modificación del Reglamento que se aprueba y a publicarlo para su entrada en vigor.

7.- Declarar de especial interés o utilidad municipal las obras de reforma de la vivienda tutorial destinada a prestar servicios sociales de rehabilitación de



Ayuntamiento de Castellón de la Plana
Secretaría General del Pleno

enfermos psíquicos, en la Avenida Quevedo 15 piso 2º puerta A de Castellón de la Plana, a nombre de Consorcio Hospitalario Provincial de Castellón con C.I.F. P6200007J, por concurrir razones que justifican la procedencia de la declaración, a los efectos de la bonificación que corresponda del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

8.- Declarar de especial interés o utilidad municipal las obras de reforma de la vivienda tutorial destinada a prestar servicios sociales de rehabilitación de enfermos psíquicos, en la calle Ulloa 10 4º B de Castellón de la Plana, a nombre de Consorcio Hospitalario Provincial de Castellón con C.I.F. P6200007J, por concurrir razones que justifican la procedencia de la declaración, a los efectos de la bonificación que corresponda del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

9.- Declarar de especial interés o utilidad municipal las obras de adecuación interior de edificios para la ampliación de la Facultad de Ciencias Humanas y Sociales emplazadas en las parcelas número 11, 12, 13 y 14 en el Campus de Riu Sec de la Universitat Jaume I de Castellón de la Plana, por concurrir razones que justifican la procedencia de la declaración, a los efectos de la bonificación que corresponda del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

10.- Declarar de especial interés o utilidad municipal las obras de impermeabilización de cubierta en el edificio compartido con el CEFIRE-SPE Nº2 -SPE Nº 4 y CEIP Vicent Marça de Castellón de la Plana, por concurrir razones que justifican la procedencia de la declaración, a los efectos de la bonificación que corresponda del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

11.- Declarar de especial interés o utilidad municipal las obras de reparación de sustitución de puerta y acondicionamiento del patio del CEIP VICENT MARÇÀ de Castellón de la Plana, por concurrir razones que justifican la procedencia de la declaración, a los efectos de la bonificación que corresponda del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

12.- Declarar de especial interés o utilidad municipal las obras de pintura de la fachada oeste del edificio sito en la calle Vilaroig del Instituto de Educación Secundaria Francisco Ribalta de Castellón de la Plana, por concurrir razones que justifican la procedencia de la declaración, a los efectos de la bonificación que corresponda del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

13.- Establecer precios públicos por la venta de entradas para actividades culturales municipales desarrolladas en el "Teatre del Raval".

DESPACHO EXTRAORDINARIO.

MOCIONES.

14.- Estimar la moción del grupo político municipal Ciudadanos instando a la Concejalía de Educación que se encargue de publicitar el 900 018 018 en todos los centros educativos de la ciudad, instando al órgano municipal competente a

publicitar tanto en webs del Ayuntamiento de Castellón, como en edificios o centros públicos de titularidad municipal, el teléfono contra el acoso escolar y a que sea reivindicativo con el Consell para que actúe contra el acoso escolar y publicite por todas las vías posibles las medidas de lucha contra la violencia en las aulas.

15.- Desestimar la moción del grupo municipal popular para promover campañas de prevención y concienciación contra el bullying.

16.- Desestimar la moción del grupo municipal popular instando a tomar medidas para garantizar la seguridad ciudadana en el grao ante los últimos episodios de robos denunciados por los vecinos.

17.- Desestimar la moción del grupo municipal ciudadanos de creación de salas de lactancia en los edificios e instalaciones de titularidad municipal.

18.- Estimar la moción conjunta de los grupos municipales Ciudadanos, Socialista, Compromís y Popular instando a los órganos competentes a impulsar un proyecto experimental de la población de palomas, al menos en 3 puntos del casco urbano, con sistema de control de la natalidad con productos anticonceptivos, nada más concluya el actual contrato y a comprometerse a realizar la progresiva implementación del control de palomas mediante métodos anticonceptivos de control de población para mantener un bajo número de ejemplares de palomas en la ciudad de Castellón, así como medidas preventivas y de mantenimiento periódico.

19.- Estimar la declaración institucional del grupo municipal Castelló en Moviment manifestando el pleno apoyo y la adhesión del Ayuntamiento de Castellón de la Plana a las reivindicaciones y demandas de los pescadores de pesca costanera polivalente que utilizan artes y métodos de bajo impacto ambiental y alto valor social para que el nuevo TAC (Total Admisible de Capturas) para 2017 establezca una cuota específica no transferible para la flota de artes menores para la pesca dirigida de atún rojo con línea de mano (un hombre- un anzuelo).

Instar al Gobierno de la Generalitat Valenciana a hacer suya esta reivindicación dando todos los pasos necesarios para exigir al Gobierno de España y a los organismos competentes en materia de pesca de la Unión Europea para que atienda las demandas de la Plataformas de Pescadores de Bajo Impacto de Europa (LIFE).

Exigir al Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente del Gobierno de España que modifique el Plan de Capacidad de España para la campaña de pesca de atún rojo que ha presentado a la Comisión Europea para incluir las embarcaciones de artes menores del Mediterráneo, asignadoles una cuota justa reservada e intransferible para las actividades pesqueras de pequeña escala y de bajo impacto.

Instar al Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medí Ambiente del Gobierno de España y a la Secretaria General de Pesca a defender los intereses de los pescadores de bajo impacto delante de la Comisión Europea durante el proceso la elaboración de los Planes de Pesca, para que la flota de artes menores vuelva a tener acceso a las cuotas de atún rojo y que estos planes establezcan una cuota específica no transferible para la flota de artes menores para pesca dirigida de atún roja con línea de mano.

Instar al Comisario Europeo de Asuntos Marítimos y Pesca y a la Dirección General de Asuntos Marítimos y Pesca de la Comisión Europea a modificar el artículo 9.3 del Reglamento (UE) 2016/1627 del Parlamento Europeo y del Consejo de 14 de septiembre de 2016 relativo a un Plan de Recuperación Plurianual para el Atún Rojo del Atlántico Oriental y el Mediterráneo y por el que



Ayuntamiento de Castellón de la Plana
Secretaría General del Pleno

se deroga el reglamento (CE) nº 302/2009 del Consejo, ya que se contradice con el artículo 17 del Reglamento 1380/2013 de la UE y con el artículo 8 del propio Reglamento 2016/1627 de la UE.